



**ACUERDO NÚMERO 014
(29 de agosto de 2016)**

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE
SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales consagradas en los artículos 209, 269 y 313 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con la ley 136 de 1994, ley 87 de 1993, ley 489 de 1998 y Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, el Decreto 943 de mayo 21 de 2014,

CONSIDERANDO

1. Que es deber del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, acoger un instrumento que oriente la conducta general que deben observar los Concejales de ésta Corporación dentro y fuera del Recinto.
2. Que quienes realizan sus tareas, a la luz de éstas normas, están contribuyendo en alto grado al prestigio y buen nombre del Concejo del Municipio y del suyo propio.
3. Que se hace necesario plasmar éstas normas éticas y valores morales en un documento que se llamará "Código de Ética".
4. Que sin duda, con la observancia correcta del Código de Ética, se erradicará la corrupción, malversación de los recursos oficiales y la impunidad, ejerciendo un control político de óptima calidad.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese e impleméntese el siguiente código de Ética para el Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Código de ética, tiene como objetivo enmarcar la filosofía de todos los Servidores públicos del Concejo Municipal y de los que en un futuro le presten el servicio al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO: El Código de ética será la guía de conducta para los Concejales del Municipio de Santa Rosa de Osos en las diferentes actividades que realicen, en aras de lograr el cumplimiento de Misión y Visión de la Corporación Edilicia.

CÓDIGO DE ÉTICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS

PRESENTACIÓN

Se entiende que la ética, como observancia y aplicación de principios y valores morales debe influir positivamente en la realización de las tareas que a cada uno corresponde ejecutar, por lo tanto, este código debe servir de guía en el desempeño de las actividades personales y públicas.

Por lo anterior, este instrumento contiene el compromiso de respetar los principios éticos frente al Estado, los Corporados, los usuarios y el público en general.

El cumplimiento de la Misión de la entidad se refuerza en la práctica de principios y valores construidos desde la reflexión, la participación, el querer y el quehacer de la Corporación, y el interés porque se reflejen como huella de nuestra obligación misional para nuestra comunidad.

FINALIDAD

El Presente Código de Ética se constituye en el marco de referencia para todo funcionario que presta sus servicios bajo cualquier modalidad de vínculo laboral al Concejo Municipal, adoptando unos valores, unas prácticas y acciones éticas que se deben observar.

IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA LA CORPORACIÓN EDILICIA

El Concejo de Santa Rosa de Osos, es una corporación administrativa de elección popular, compuesta por el número de miembros que determinen la Constitución y la ley para un período de 4 años, y cuyo funcionamiento tiene como eje rector la participación democrática de la comunidad (Art. 312 de la Constitución Nacional, Artículo 21 de la Ley 136 de 1994).

MISIÓN

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, es una corporación que ejerce el Control Político a las actuaciones de la administración municipal, para velar por la adecuada distribución de los recursos públicos en pro del bienestar de la comunidad; así mismo, toma decisiones que están representadas en los Acuerdos Municipales y demás actos administrativos que se emitan, conforme a las normas legales.

VISIÓN

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos en el 2019, será reconocido por haber implementado, mantenido y sostenido un modelo de gestión administrativa bajo el marco del

Sistema de Gestión de la Calidad, encaminado a la formación en política pública y liderazgo social para poder servir eficientemente a la comunidad santarrosana.

OBJETIVO GENERAL

Ejercer un Control Político eficaz y transparente en la evaluación de los proyectos y hacer seguimiento a la gestión realizada por la Administración Municipal, garantizando el desarrollo armónico e integral mediante la participación democrática de la comunidad santarrosana.

RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS AL CONCEJO MUNICIPAL

1. Prestar el servicio público de su competencia, teniendo en cuenta únicamente el interés general.
2. Comprometerse real y efectivamente con los fines esenciales del Estado, del cual es agente y con los principios generales que rigen la función pública.
3. Asumir una actitud pedagógica hacia el ciudadano en lo que respecta a los derechos y deberes de éste frente a la sociedad y al Estado.
4. Asumir con honradez su compromiso para con la sociedad y para con el Estado, identificándose con los fines esenciales, con la misión y objetivos de su entidad y con la funciones del cargo a través del cual se hace concreto su servicio a la comunidad.
5. Ejercer las funciones de su cargo de tal manera que sus motivaciones y procedimientos sean transparentes y faciliten, en consecuencia, el ejercicio del derecho de control a la administración pública y a los actos del gobierno por parte del ciudadano.
6. Adoptar una clara voluntad de compresión, respeto y defensa por el entorno social, cultural y ecológico, en el cual presta su servicio.
7. Desarrollar aptitudes exigidas por su cargo y las actitudes de innovación y respeto por la opinión contraria con miras al mejoramiento de la calidad del servicio.
8. Dedicarse de una manera responsable a la consolidación de una administración efectiva y acorde con los principios de la función pública.
9. Actuar con especial sensibilidad frente a los grupos vulnerables que demanden la prestación del servicio.

PRINCIPIOS DE LOS SERVIDORES PÙBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS.

PRINCIPIOS ÉTICOS: Para el Concejo de Santa Rosa de Osos los principios éticos se refieren a las normas o dogmas fundamentales que rigen el pensamiento y la conducta humana, desde las cuales se erige el sistema de valores al que la persona o los grupos poblacionales se adscriben. Los principios éticos son creencias que se presentan como postulados que el individuo y el colectivo asumen como normas rectoras que orientan las actuaciones de todo servidor público.

Los principios éticos del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, son los siguientes:

Solidaridad

Establecida en el artículo 1º de la Constitución Política, se fundamenta en el trabajo en equipo, en la unidad de propósitos y fines, en la evolución institucional que radica en cabeza de los servidores públicos que integran un mismo fin y el de progresar en procura de alcanzar metas y objetivos pre establecidos.

Respecto a la dignidad humana.

Establecido en los artículos 1 y 95 numeral 2 de la Constitución Política; es el reconocimiento a la primacía del hombre sobre cualquier otra consideración, que busca un fin en si mismo, exigiendo un comportamiento ético para cada una de las actuaciones frente al tratamiento que se debe dar a los compañeros y demás personas, con el fin de no menoscabar sus derechos y libertades.

Principio de la buena fe.

Establecida en el artículo 83 de la Constitución Política, se incorpora al valor ético de la confianza del respeto por el otro y de la credibilidad de los servidores públicos y hacia los particulares en todas sus actuaciones.

VALORES ÉTICOS

Por Valores Éticos se entienden los principios rectores para ser y actuar, los cuales se convierten en atributos o cualidades que posibilitan la construcción de una convivencia armónica en el ámbito laboral. En el Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, reconocemos y actuamos bajo los siguientes valores éticos:

RESPONSABILIDAD:

“Obligación por responder por los propios actos. Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones u omisiones. Es el principio de correspondencia entre un actuar y su consecuencia.”

Los servidores públicos del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, corregimos las consecuencias negativas de nuestras actuaciones y omisiones, así como también asumimos las responsabilidades que se requieran, ya sea como individuos o como organización.

RESPETO:

“Aceptación de la forma de pensar, sentir y actuar de los demás, así como de su personalidad, de la labor que desempeña y de su relación con los demás, independientemente de que éstas no estén acordes con la propia personalidad”.

En el Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, reconocemos el derecho que tiene cada persona a tener actuaciones según sus propias convicciones y sentimientos, dentro del marco de la ley colombiana.

La relación y trato entre todos los integrantes y la comunidad, es amable y digno; se escuchan y consideran las sugerencias de los empleados públicos y de la comunidad, con el fin de fortalecer la prestación de los servicios.

RECTITUD:

“Calidad de recto o justo. Recta razón o conocimiento práctico de lo que debemos hacer o decir. Comportamiento con justicia, severidad y firmeza.”

Los funcionarios públicos que pertenecemos al Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos se caracterizan por ser rectos en todos los momentos y actuaciones con la ciudadanía.

EQUIDAD:

Describe los criterios para la distribución de bienes y servicios, así como derechos, deberes y oportunidades, buscando el equilibrio y rectitud de todas las labores realizadas en la Corporación. Se traduce en: Tratar de manera igualitaria a todos nuestros compañeros de trabajo, distribuir justamente las responsabilidades de todos los empleados de la Corporación de acuerdo a su cargo y perfil, obrar de manera justa en las decisiones empresariales teniendo en cuenta la necesidad del personal, crear dentro de la Corporación, las condiciones para que todos puedan participar en las decisiones que les afecten, capacitar al personal teniendo en cuenta sus destrezas, habilidades y requerimientos necesarios para el buen desempeño de sus funciones.

TOLERANCIA:

“Se basa en el respeto hacia lo otro o lo que es diferente de lo propio, y puede manifestarse como un acto de indulgencia ante algo que no se quiere o no se puede impedir, o como el hecho de soportar o aguantar a alguien o algo”.

En el Concejo Municipal se acoge el respeto por el pensamiento y acciones de terceros cuando resultan opuestos o distintos a los propios, siempre que no atenten contra los Derechos

Fundamentales de la persona. Será el punto central para construir y edificar un verdadero margen de convivencia y armonía al interior de la Corporación.

TEMPLANZA:

"Está relacionada con la sobriedad o moderación de carácter. Una persona con templanza reacciona de manera equilibrada ya que goza de un considerable control sobre sus emociones y es capaz de dominar sus impulsos.

El funcionario público debe desarrollar sus funciones con respeto y sobriedad, usando prerrogativas inherentes a su cargo y los medios de que dispone únicamente para el cumplimiento de sus funciones y deberes. Así mismo, debe evitar cualquier ostentación que pudiera poner en duda su honestidad o su disposición para el cumplimiento de los deberes propios del cargo.

POLÍTICAS ÉTICAS

Son orientaciones acerca de cómo deben relacionarse la entidad y los servidores públicos del Concejo de Santa Rosa de Osos.

Las políticas éticas pretenden generar coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la organización. El Concejo de Santa Rosa de Osos y todo su equipo de trabajo se comprometen a orientar su gestión dentro de las siguientes políticas éticas:

- Racionalización del gasto
- Planeación de la gestión corporativa y de apoyo
- Mejoramiento continuo en el trabajo
- Orientación de la actividad de la Corporación Edilicia hacia el servicio a la comunidad.
- Establecimiento del trabajo en equipo como metodología para el logro de los objetivos.
- Propiciar el ejercicio de la participación ciudadana y el debate democrático, actuando con criterios de consenso y de respeto a la diferencia.
- Desarrollo tecnológico adaptado a las necesidades de la organización.
- Implementación de un sistema de constante aprendizaje que permita una mejor calidad en los servicios que se prestan a la comunidad.

GLOSARIO

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Ética para la Corporación, se establecen los siguientes significados de los términos y expresiones utilizadas:

- **Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

- **Código de Ética:** documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que todo servidor público de la Entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.
- **Comité de Ética:** instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética en la Entidad, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la Entidad.
- **Conflicto de Interés:** situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.
- **Gestionar:** Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.
- **Gobernabilidad:** conjunto de condiciones que hacen factible al Alcalde, presidente de la Corporación y funcionarios con jurisdicción y mando el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo.
- **Gobierno Corporativo:** manera en que las Entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.
- **Grupos de Interés:** personas, grupos o Entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.
- **Misión:** definición del quehacer de la Corporación Edilicia. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.
- **Modelo Estándar de Control Interno –MECI:** Modelo establecido por el Estado para sus Entidades mediante el Decreto No. 943 de mayo 21 de 2014. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.
- **Políticas:** directrices u orientaciones por las cuales la alta gerencia define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Corporación Edilicia, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

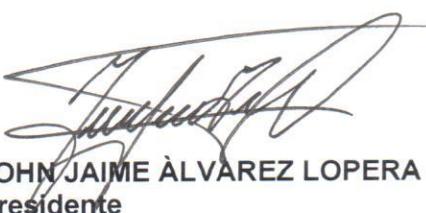
- **Principios Éticos:** creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.
- **Rendición de Cuentas:** deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.
- **Riesgos:** posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Entidad, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.
- **Transparencia:** principio que subordina la gestión de las Corporación Edilicia a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.
- **Valor Ético:** forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.
- **Visión:** establece el deber ser de la Corporación Edilicia en un horizonte de tiempo, desarrolla su misión e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la Corporación Edilicia.

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Proyecto de Acuerdo deroga el acuerdo N°027 del 10 de diciembre de 2012 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

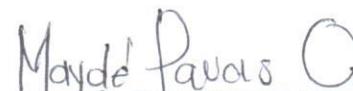
ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación y sanción legal.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los 29 días de agosto de 2016.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA DOCE (12) DE AGOSTO DE 2016 Y EN PLENARIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE 2016.



JOHN JAIME ÀLVAREZ LOPERA
Presidente



MAYDÉ JHULIANA PAVAS OTALVARO
Secretaria General

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

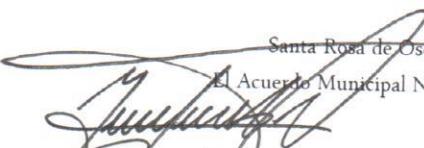
El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la ley 136 de 1994, al habersele dado dos debates reglamentarios

Santa Rosa de Osos, 01 de septiembre de 2016.

El Acuerdo Municipal N° 014 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE

SECRETARIA


Miguel Pava S.

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, 01 de septiembre de 2016.

El Acuerdo Municipal N° 014 fue sancionado en esta fecha.

EJECUTIVO MUNICIPAL

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el Acuerdo Municipal N° 014 que antecede, fue publicado hoy 01 de septiembre de 2016.

EL SECRETARIO